



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **13 de mayo de 2019**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**9.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN CONTRATO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PRESTACIÓN SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMÁTICAS: WCRONOS GESTIÓN-CONTROL HORARIOS, GESTIÓN DEPARTAMENTAL...**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/8454**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE CONTRATACION ADMVA.**

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO WCRONOS GESTIÓN-CONTROL DE PRESENCIA, GESTIÓN DEPARTAMENTAL, GESTIÓN PUNTO DE INFORMACIÓN WEB Y GESTION PUNTO DE FICHAJE WEB**

**ANTECEDENTES**

**I.-** Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de **11 de marzo de 2019**, se aprueba el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, los Pliegos Técnicos y el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para el **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO WCRONOS GESTIÓN-CONTROL DE PRESENCIA, GESTIÓN DEPARTAMENTAL, GESTIÓN PUNTO DE INFORMACIÓN WEB Y GESTIÓN PUNTO DE FICHAJE WEB.**

**II.** Visto el Acta de la Mesa de Contratación con fecha 04 de Abril de 2019, se propone la Clasificación de la única oferta presentada por la mercantil **ABACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS, S.L.**, se le requiere a la mercantil como única licitadora

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

y en ejecución del punto CUARTO del mencionado Acta para que en el plazo de **SIETE DIAS HÁBILES** presentara la documentación que viene reflejada en la misma.

III.- Que dentro del plazo establecido al efecto la empresa ABACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS, S.L., presentó la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales de fecha **17 de Abril de 2019**.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha **01 de Marzo de 2019**.
- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha **01 de Marzo de 2019**.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. (Art. 107.1 Y 150.2 de LA LCSP), que asciende a la cantidad de 652,22 Euros, con fecha **10 de abril de 2019**.
- Certificado de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, con fecha **01 de Marzo de 2019**, junto con Declaración Responsable de no haber sido dado de baja en la matricula de dicho impuesto y de estar exento del pago con fecha 11 de Abril de 2018.
- Certificado de inscripción en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, donde se acredita la NO PROHIBICIONES PARA CONTRATAR, conforme al artículo 71 LCSP
- Copia compulsada de Escritura de constitución de nombramiento de administrador 09 de junio de 1.971 e inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid.
- Declaración responsable de estar vigente el Poder de representación de la empresa y de la vigencia del ROLECE.
- Declaración Responsable de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I.- El artículo 159.4 de la LCSP establece que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de Contratación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. Una vez analizada la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprobó que cumple con lo establecido en la normativa y en el Acta de la Mesa de Contratación con fecha 04 de ABRIL de 2019.

II.- El artículo 170 de la LCSP establece que los órganos de contratación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

únicamente harán uso del procedimiento negociado sin publicación previa de un anuncio de licitación cuando se dé alguna de las situaciones que establece el artículo 168.

III.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores y se publicará en el perfil de contratante.

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4º de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

**ACUERDO**

PRIMERO.- Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, la contratación mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad **DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO WCRONOS GESTIÓN-CONTROL DE PRESENCIA, GESTIÓN DEPARTAMENTAL, GESTIÓN PUNTO DE INFORMACIÓN WEB Y GESTION PUNTO DE FICHAJE WEB**, a la mercantil **ABACO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS, S.L.**, por un presupuesto de 13.044,50 euros más IVA (2.739,35 euros), de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art 159 LCSP e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 150 LCSP.

SEGUNDO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 153 de la LCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación (art. 153.3 LCSP).

CUARTO.- Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil licitadora, a intervención, al Servicio de Informática y Contratación para su desarrollo y tramitación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2019/05-2

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda**:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4